

Bogotá D.C., 14 de abril de 2023

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup>, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

**AUTORIZA A**

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** el uso de la lista de elegibles para la elegible ANGELICA TATIANA LOPEZ HIGUERA<sup>2</sup> identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1049618242**, quien ocupó la posición **seis (06)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **137514**, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **4**, con ocasión a la Abstención del Nombramiento del elegible HERNANDO DIAZ GARZON.

En consecuencia, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de la designada, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba.

De otra parte, el uso de la lista de elegibles tiene un costo de **MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (POR VACANTE)**<sup>3</sup> en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020 y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, para lo cual la entidad debe remitir a la CNSC el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la toma de posesión por parte de la autorizada.

Una vez reportadas las novedades y recibido el CDP, esta Comisión Nacional procederá a expedir el Acto Administrativo que establece el valor a pagar por parte del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, por concepto del uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **137514**<sup>4</sup> perteneciente al Proceso de Selección Nro. 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

*Analista: Jesús Alberto Arias Parra – Contratista - DACA*

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020

<sup>2</sup> Se autoriza el uso de lista para el elegible de la posición 6 toda vez que el elegible de la posición Nro. 4 fue autorizado en cumplimiento al criterio unificado del 22 de septiembre de 2020 mediante radicado Nro. 2023RS004322 del 27 de enero de 2023.

<sup>3</sup> El valor del SMMLV se establecerá según el año en el cual el servidor toma posesión

<sup>4</sup> El CDP para el cobro debe ser remitido a la CNSC una vez un elegible autorizado que conforme la lista de elegibles toma posesión en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **137514**.